



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº210-2019-MPQ/U

Urcos, 10 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI



VISTO: El Oficio N° 047/ORMP N° 067-A/URCOS/08.00 de fecha 22 de marzo del 2019 emitido por la Oficina de Registro Militar Provincial N° 067-A de la provincia de Quispicanchi, la Opinión Legal N° 221-2019-DAL-MPQ de fecha 16 de abril del 2019 emitido por el Departamento de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a la Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional, cuyo objeto es precisar los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación así como de la utilización delos recursos, bienes y servicios disponibles.

Que, el artículo 18 de la misma norma citada dispone que los Ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y locales a través de sus oficinas de Defensa Nacional, son responsables del planeamiento, preparación y ejecución de la movilización en el nivel y ámbito de su competencia, según la naturaleza de la emergencia.

Que mediante Oficio N° 047/ORMP N° 067-A/URCOS/08.00 de fecha 22 de marzo del 2019 la Oficina de Registro Militar Provincial N° 067-A de la provincia de Quispicanchi solicita el Acta de conformación, Instalación y Resolución de alcaldía del comité de movilización AF-2019, e informe sobre funcionamiento de la oficina de Defensa Nacional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

Que, mediante Opinión Legal N° 221-2019-DAL-MPQ de fecha 16 de abril del 2019 emitido por el Departamento de Asesoría Legal el departamento de Asesoría Legal Opina por que se conforme el comité de Movilización AF-2019, el cual deberá estar integrado por; el alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el Gerente de Desarrollo Social, el Jefe del Departamento de Defensa Civil.

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR; el comité de movilización AF-2019 de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Provincial de Quispicanchi siendo los integrantes:

- Prof: Manuel Jesús Sutta Pfocco (Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi)
- Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi
- Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi
- Jefe del Departamento de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**; a los designados en el artículo primero para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR; a los integrantes del comité de movilización AF-2019 de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, instalar la comisión y que esta sea registrada en acta así como cumplir las funciones encomendadas según Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los funcionarios designados en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
ARCHIVO
ALCALDÍA
Genericia Municpal
Funcionarios Responsables
SEC-GRAL/macm





